ANEXO N°. 4

PROCEDIMIENTO VERIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES AL SENA

1. Una empresa podrá presentarse en calidad de proponente con una sola propuesta. Sin embargo, podrá formar parte de las empresas beneficiarias de la formación de las propuestas en las Modalidades de Empresas Agrupadas y Gremios. En este caso, el proponente deberá presentar autorización para formar parte de otras propuestas como beneficiario y para el uso hasta el 50% del valor de sus aportes parafiscales de la vigencia 2018. En todo caso, la suma de los aportes parafiscales de las propuestas que presente una misma empresa, no podrá superar el 50% del valor de sus aportes parafiscales.

2. Si una empresa se encuentra relacionada en el Anexo N°14 por diferentes proponentes en la Modalidad Gremios, sus aportes parafiscales serán excluidos. En este caso y si los aportes parafiscales de las demás empresas relacionadas no cubren el monto de cofinanciación, el gremio proponente deberá subsanar con certificaciones que soporten hasta la cofinanciación solicitada al SENA. Para ello presentará las autorizaciones de las empresas excluidas para el uso hasta el 50% del valor de los aportes parafiscales del año 2018.

3. El SENA verificará los datos contenidos en el Anexo N°14, cuya información debe coincidir con la registrada en las bases de datos del SENA y el RUES (NIT y razón social). Si algún NIT presenta inconsistencias, no será tenido en cuenta el valor de su aporte parafiscal.

4. El SENA verificará el Anexo N°8 respecto de su coherencia con el Anexo N°14.

5. Para las Modalidades Empresas Agrupadas y Gremios, en caso de contar con las certificaciones donde se autorice el uso de parafiscales, éstas se podrán radicar con la propuesta.

Nota 1: La información y documentos aportados por el proponente podrán ser objeto de verificación, al igual que los documentos que sean entregados en el periodo de subsanación. Por lo anterior, se recomienda que los gremios concerten con sus empresas afiliadas (públicas y/o privadas), acerca de la utilización de sus aportes parafiscales para la presentación de la propuesta.

Nota 2: Durante la etapa de verificación de los aportes parafiscales al SENA y en los casos en los cuales se requiera, el proponente deberá allegar la certificación de las empresas afiliadas (públicas y/o privadas), la cual debe expresar la autorización y porcentaje del uso de los aportes parafiscales al SENA correspondientes a la vigencia 2018.

Con el fin de realizar validaciones, la certificación debe venir firmada por el representante legal y/o la persona que esté debidamente autorizada para autorizar el porcentaje del uso de los aportes parafiscales al SENA, indicando el número

telefónico y correo electrónico del mismo, adjuntando fotocopia de la cédula de quien firme y Certificado de Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días de la empresa/entidad que aporta la certificación.

Nota 3: Los gremios proponentes no podrán relacionar aportes parafiscales de empresas, entidades (públicas o privadas) o personas que no sean afiliadas al mismo.

Nota 4: En la etapa de subsanación de la verificación de aportes parafiscales, no se aceptará la inclusión de nuevas empresas.